



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0346 DE 06 ABR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 11608**, por medio del cual el señor RAFAEL CARRILLO HINOJOSA, en calidad de Secretario del Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Dirección Del Predio

CARRERA 97 C No. 42C-16 SUR-Urbanización Tintalito Bogotá

Cédula Catastral No. 10527266020010000 y chip AAA0139SYZE

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11608 del 17 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la

Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se localizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa la dirección aportada, para el proyecto **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Bogotá D.C. en el departamento de Cundinamarca, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud

Actividades

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017) ordenó oficialre para que informe si el bien inmueble sin folio de matrícula inmobiliaria y ubicado en la carrera 97 C N° 42 C- 16 Sur de la Urbanización de Tintalito de Bogotá y dirección catastral carrera 87 Bis A N° 42 F- 16 Sur MJ de la Urbanización Tintalito de Bogotá, con cédula catastral N° 105272660200100000 y Chip: AAA0139SYZE, se encuentra en áreas de resguardo indígena o propiedad colectiva de las comunidades u otros grupos étnicos

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Dirección Del Predio

CARRERA 97 C No. 42C-16 SUR-Urbanización Tintalito Bogotá

Cédula Catastral No. 10527266020010000 y chip AAA0139SYZE

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-11608 del 17 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS”**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Dirección Del Predio

CARRERA 97 C No. 42C-16 SUR-Urbanización Tintalito Bogotá

Cédula Catastral No. 10527266020010000 y chip AAA0139SYZE

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11608 del 17 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 11608**, del 17 de marzo de 2017, para el proyecto: **"DEMANDA VERBAL – TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL No. 2016-0089 DE EDUARDO HERNÁNDEZ OLAYA C.C. # 19.121.548 CONTRA INDETERMINADOS"**, localizado en jurisdicción de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Dirección Del Predio

CARRERA 97 C No. 42C-16 SUR-Urbanización Tintalito Bogotá

Cédula Catastral No. 10527266020010000 y chip AAA0139SYZE

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11608 del 17 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06